

**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**
Urbanismo**RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN A TRÁMITE DE PROYECTO DE URBANIZACIÓN.-**

Nº Expediente: 000001/2023-PU.

A instancia de LANDCOMPANY 2020 SL se tramita en este Ayuntamiento el siguiente proyecto de urbanización:

Denominación: **PROYECTO DE URBANIZACIÓN SECTOR AP-85 "CALLE VÍA". DOS HERMANAS. SEVILLA**

Promoción: **LANDCOMPANY, S.L.**

Redacción: **Gloria Molina Hernández**

Fecha: **23 de junio de 2026**

Examinada la documentación referida, por los Servicios Técnicos Municipales se indica que proyecto de urbanización resulta compatible con la ordenación urbanística aplicable y que cumple con los requisitos necesarios para iniciar el procedimiento para la calificación ambiental.

Como consecuencia de lo anterior, y de conformidad con lo señalado en los artículos 192 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, la Disposición Transitoria Primera de la Ley 2/2026, de 12 de marzo, de para la Gestión Ambiental de Andalucía, las disposiciones de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, y uso de las facultades delegadas en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2023 (BOP nº 151 de fecha 3 de julio de 2023), se adopta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Primero.- Admitir a trámite el proyecto de urbanización antes referido.

Segundo.- Someter el proyecto a información pública, por plazo de 20 días, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal Web de este Ayuntamiento.

Tercero.- Elevar consulta, por el referido plazo a las Administraciones Públicas y personas afectadas, así como las empresas suministradoras.

Cuarto.- Solicitar los informes sectoriales preceptivos conforme a lo indicado por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales.

Contra la presente resolución, por tratarse de un acto de trámite, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que pueda alegarse la oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Dos Hermanas, a 1 de julio de 2026.

PU.RES01

}1C(%g.Ek%N<~
Identificador documento: 16340704701336740445
Para comprobar autenticidad: <http://oficinavirtual.doshermanas.es/>

Página 1 de 1